

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Órgano de Contratación: Dirección General de Educación

Unidad Gestora del Contrato: Servicio de Tecnologías e Infraestructuras TIC Educativas

CONDICIONES REGULADORAS DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA DE LICENCIAS INFORMÁTICAS CON DESTINO A LOS CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES	3
1. OBJETO DE LA LICITACIÓN	3
2. PROCEDIMIENTO	3
3. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	4
4. ALCANCE DEL SUMINISTRO	4
5. CATEGORÍAS	4
6. PLAZO DEL SISTEMA DINÁMICO.....	5
7. PRECIO	5
8. PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN	5
9. VALOR ESTIMADO DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA	5
10. RÉGIMEN JURÍDICO	6
11. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACION.....	6

12.	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	6
13.	SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL	7
14.	SEGURO	7
15.	GARANTÍA	7
16.	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	7
17.	MESA DE CONTRATACIÓN	8
CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EN EL SDC		9
18.	PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN	9
19.	CONTENIDO DE LOS SOBRES	11
SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL		11
20.	ADMISION DE LAS SOLICITUDES	11
21.	CRITERIOS DE SELECCIÓN	11
22.	ADMISIÓN AL SDC	12
23.	VIGENCIA	12
24.	CESIÓN A TERCEROS	12
25.	ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE LAS EMPRESAS SELECCIONADAS	12
CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL SISTEMA DINÁMICO		14
26.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (COMPRA SINGULAR).....	14
SOLICITUD DE OFERTAS		14
ENVÍO Y RECEPCIÓN DE OFERTAS		14
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS		15
VALORACIÓN OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.....		16
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....		16
CRITERIOS DE DESEMPATE		17
PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA		17
27.	RIESGO Y VENTURA	21
28.	VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	21
29.	RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	21
30.	SUMISIÓN A FUERO	21
CAPÍTULO IV: EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS		22
31.	HOJA DE ENCARGO	22
32.	CONDICIONES DEL SERVICIO	22
33.	FACTURACIÓN Y PAGO	22
34.	REVISIÓN DE PRECIOS.....	22
35.	OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA.....	22
36.	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO	23
37.	SUBCONTRATACIÓN.....	23
38.	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD	24
39.	CESIÓN DEL CONTRATO A TERCERAS PARTES	24
40.	VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	24
41.	EJECUCIÓN DEFECTUOSA.....	24
42.	PENALIZACIONES	25
43.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	26

ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD DE OBRAR

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto el suministro de Licencias Blocksí, para el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

Nomenclatura CPV: (48218000) Paquetes de software de gestión de licencias.

2. PROCEDIMIENTO

El procedimiento de licitación emplea un sistema para la mejora de la gestión de la contratación (sistema de racionalización), consistente en un Sistema Dinámico de Compra (en adelante, SDC).

Un SDC es un proceso entera y exclusivamente electrónico, limitado en el tiempo y abierto durante toda su duración a cualquier empresa o profesional que cumpla los criterios de selección, regulado en los artículos 84 y 85 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos (en adelante, LFC), para lo que se seguirán las normas del **procedimiento restringido**, contemplado en el artículo 73 de la referida LFC.

El presente documento recoge las condiciones que regularán el funcionamiento de dicho sistema, desde la inscripción en el mismo por parte de los operadores interesados, hasta las adjudicaciones de los contratos que se deriven del mismo.

ANTECEDENTES

El Departamento de Educación, con el objetivo continuo de mejorar la eficiencia en los procesos de contratación y aprovisionamiento, se acoge al presente sistema de mejora de la gestión de la contratación previsto en la LFC.

En este sentido, resulta imprescindible disponer de un sistema de compra ágil y eficaz que se adapte a las características de los productos a adquirir, todos ellos de la misma naturaleza y de uso corriente. En este caso, se trata de licencias informáticas, que se caracterizan por evoluciones o cambios de versiones periódicos, gran variabilidad/gama de licenciamentos, mercado en permanente evolución con necesidades cambiantes, etc.

SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA. MARCO GENERAL

Este procedimiento permitirá que cualquier operador que lo desee pueda participar en el sistema durante todo el plazo que esté en vigor, para lo cual deberá presentar una solicitud de admisión conforme a las condiciones establecidas en el presente documento. La entidad que, tras presentar la solicitud de participación, cumpla con los criterios de selección establecidos, pasará a formar parte del sistema hasta la finalización del mismo.

Se constituirá de este modo una lista de entidades admitidas, la cual, durante el plazo de duración del presente procedimiento, permanecerá abierta a la participación de nuevas entidades que cumplan con los criterios establecidos.

Una vez constituido el SDC, ante cada necesidad concreta de compra, el Departamento de Educación invitará a todas las empresas admitidas en el SDC a presentar una oferta, que será tramitada también íntegramente por medios electrónicos.

En resumen, el sistema se divide en dos fases, una primera fase abierta durante todo el SDC, fase de admisión ("homologación") en base únicamente a criterios de solvencia (no hay precio de licitación ni oferta económica que presentar) y, posteriormente, una segunda fase (por cada necesidad de compra), en donde todas las entidades incorporadas al sistema ("homologadas") recibirán una solicitud para presentar oferta. En cada solicitud se incluirán las especificaciones concretas, cantidades y precio de licitación de la compra y las entidades presentarán oferta en base a dicha solicitud. Resultará adjudicataria quien presente la oferta más ventajosa, según los criterios establecidos en el presente pliego.

3. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador es el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra. Siendo el órgano de Contratación la Dirección General de Educación y la Unidad Gestora del Contrato: Servicio de Tecnologías e Infraestructuras TIC Educativas.

4. ALCANCE DEL SUMINISTRO

El presente procedimiento incluye el suministro de Licencias Blocksí, en las condiciones establecidas en las presentes Condiciones Regulatorias, durante toda la vigencia de SDC.

5. CATEGORÍAS

Se configura una categoría para el SDC:

- Categoría “Licencias BLOCKSI BMEE - Bundle-APT1 - 1 Year ADMIN/TEACHER/PARENT”.

6. PLAZO DEL SISTEMA DINÁMICO

Este SDC estará vigente desde el día siguiente a la publicación del mismo en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Portal de Contratación de Navarra hasta el 31 de diciembre de 2024, salvo que el Departamento de Educación comunique su decisión de dar por finalizado el procedimiento con antelación a cada 31 de diciembre de cada anualidad.

Desde el momento de su publicación y hasta la expiración del procedimiento, cualquier profesional o empresa que cumpla los requisitos exigidos como solvencia en el presente documento, podrá solicitar su admisión al sistema. Del mismo modo, las entidades que hubieran sido admitidas al SDC se podrán dar de baja en cualquier momento, mediante comunicación fehaciente al órgano de contratación a través del medio electrónico establecido para la ejecución del presente sistema.

7. PRECIO

El importe se establecerá en euros/licencia y año o euros/año para un total de licencias. A todos los efectos se entenderá que el precio ofertado incluye todos los costes directos, costes auxiliares, costes indirectos, gastos generales, así como el correspondiente margen o beneficio industrial, a lo largo de toda la eventual duración del contrato, a excepción del IVA correspondiente.

8. PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN

El precio máximo de licitación de las licencias para cada compra singular se establecerá en el momento de la invitación por parte de la Unidad Gestora a las entidades “homologadas” para que presenten sus respectivas ofertas.

9. VALOR ESTIMADO DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA

El cálculo del valor estimado se realiza según el artículo 42 de la LFC, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la o las entidades adjudicatarias, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial.

La determinación de la cuantía, en euros, se establece en base al pool de licencias actuales, así como un % adicional por posible incremento de usuarios.

Con todo ello, el valor estimado IVA excluido del sistema dinámico para asciende a la cantidad total de **1.470.000€**.

Esta estimación del valor de los servicios para el plazo de vigencia del acuerdo es aproximado y no supone compromiso de gasto alguno. Únicamente generarán obligación de pago los bienes efectivamente entregados por la entidad adjudicataria en cada caso, según las presentes Condiciones Regulatoras.

10. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del SDC, en atención al artículo 34.1 de la LFC, es el siguiente:

Estos contratos se regirán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras y sus documentos anexos, a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso. El desconocimiento de las Condiciones Regulatoras para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por el Departamento de Educación que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a las entidades participantes de la obligación de su cumplimiento.

11. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACION

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar.

La presentación de solicitudes de participación por las entidades interesadas supone la aceptación incondicional por su parte de la totalidad de las presentes Condiciones Regulatoras, sin salvedad o reserva alguna.

12. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Las personas licitadoras deberán acreditar la solvencia económica y financiera necesaria para la ejecución del contrato.

Dicha solvencia se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación

1- Extracto fiel de las últimas cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil o en el Registro que, en su caso, corresponda. La solvencia mínima exigida es la acreditación de un patrimonio neto positivo en dichas cuentas anuales (en caso de incumplimiento, acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio para equilibrar el patrimonio).

2- Declaración sobre la cifra de negocio (volumen ingresos) referida a los tres últimos años (2017, 2018 y 2019). La solvencia mínima exigida será una cifra de negocio superior a 125.000 euros IVA incluido, en cualquiera de los tres últimos años.

13. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

La entidad licitadora deberá presentar documentación acreditativa vigente de su condición como partner de Blocksí autorizado para la distribución de Licencias BLOCKSI BMEE - Bundle-APT1 - 1 Year ADMIN/TEACHER/PARENT”

14. SEGURO

No se requiere.

15. GARANTÍA

No se requiere.

16. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

MEDIO AMBIENTALES

La entidad realizará el suministro y activación de sus productos de forma on line y se evitará cualquier tipo de formato, envío, suministro de productos o documentación o información complementaria o vinculada en formato físico (papel, plástico, etc.).

17. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos 2/2018, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- Presidente: Juan Ardaiz Astrain, Director del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras Tic Educativas. Suplente: Luis Calatayud Yuste, Director del Servicio de Sistemas de Información de Educación.
- Vocal: José Ignacio Ayensa Garrido, Jefe de la Sección de Integración y Explotación de las Tecnologías Educativas. Suplente: Juan Morán García, Jefe de la Sección de Infraestructuras Tic Educativas.
- Vocal Secretario: Alberto Elizalde Lasheras, Técnico de Administración Pública, adscrito a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación.
Suplente: Tania Pérez Tellería, Jefa de la Sección de Régimen Jurídico
- Vocal Interventor: Juan José Pérez Capapay, Interventor delegado del Departamento de Economía y Hacienda, en el Departamento de Educación. Suplente: Interventor delegado.

CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EN EL SDC

18. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

LUGAR

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de PLENA.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se podrá acceder al espacio de PLENA donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de las solicitudes de participación mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

FORMA DE PRESENTACIÓN

La solicitud de participación deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica. **Los documentos que se adjunten a través de PLENA deberán estar firmados digitalmente o de forma manuscrita.**

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt,

ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

En el momento en que la entidad licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

() A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

La presentación de proposiciones por las personas licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

PLAZO

El plazo de presentación de las solicitudes de admisión, coincidirá con el plazo del propio SDC, que se fijará en el anuncio para la licitación.

OTROS

El hecho de haber sido admitido al SDC, implica únicamente el derecho a recibir por medios electrónicos la invitación a participar en los procedimientos de adjudicación de contratos en el marco del presente SDC, sin que exista ninguna obligación de participar.

La participación en el sistema será gratuita para las empresas, a las que no se podrá cargar ningún gasto

19. CONTENIDO DE LOS SOBRES

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán UN ÚNICO SOBRE identificado como:

- Sobre A.- DOCUMENTACIÓN GENERAL.

La documentación deberá presentarse en lengua española.

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL

1. Justificación de los requisitos para contratar.

Declaración responsable de la empresa licitadora, conforme al Anexo I, indicando que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 56 de la LFC.

2. Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera, en los términos establecidos en el apartado 12 de las presentes Condiciones Regulatorias.

3. Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en el apartado 13 de las presentes Condiciones Regulatorias.

20. ADMISION DE LAS SOLICITUDES

La Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación presentada.

En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, la Mesa requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento.

21. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se aceptará la solicitud de cualquier entidad que cumpla con los niveles de solvencia establecidos en las presentes Condiciones Regulatorias.

22. ADMISIÓN AL SDC

En el plazo máximo de 10 días tras la presentación de la solicitud o en 5 días tras la finalización del plazo de presentación de subsanaciones, la Mesa de Contratación calificará la documentación presentada y comunicará a la entidad su admisión al SDC o, en caso contrario, comunicará su exclusión del procedimiento.

El plazo de evaluación de las solicitudes de participación será de diez días, notificándose a quien haya licitado su admisión al sistema dinámico de compra o el rechazo de su solicitud. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta la solicitud se entenderá rechazada.

El rechazo de la solicitud de admisión al sistema no impide que la entidad interesada vuelva a presentarse una vez haya subsanado los defectos detectados o haya adaptado su solicitud a los requerimientos establecidos en el pliego.

A lo largo de la vigencia del SDC, la Unidad Gestora del Contrato podrá requerir a las entidades seleccionadas la actualización de las declaraciones responsables, documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de selección, así como, en su caso, solicitar la documentación acreditativa respecto a su capacidad para contratar.

23. VIGENCIA

La entidad seleccionada formará parte del SDC hasta la finalización del mismo, salvo que manifieste de forma expresa a través de PLENA su deseo de ser excluida.

24. CESIÓN A TERCEROS

Los derechos y obligaciones dimanantes de la incorporación al SDC solo podrán ser cedidos a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales de la cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFC y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFC.

La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la persona cedente.

25. ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE LAS EMPRESAS SELECCIONADAS

En el supuesto de que las empresas seleccionadas estuvieran interesadas en efectuar cualquier acción de comunicación pública relacionada con la presente licitación o con la ejecución del SDC, deberán previamente comunicarlo al Departamento de Educación a los efectos de coordinar dichas acciones, debiendo existir en todo caso la conformidad por parte del Departamento de Educación.

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL SISTEMA DINÁMICO

26. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (COMPRA SINGULAR)

Cuando se requieran los productos incluidos en el alcance del SDC, en cantidad y especificaciones concretas, se procederá a realizar por parte del órgano de contratación la compra singular según el procedimiento siguiente, íntegramente a través de PLENA por los procedimientos compatibles con la LFC habilitados en dicha herramienta.

Al objeto de permitir la máxima competencia y concurrencia posibles, la primera compra singular no se podrá realizar hasta pasado un plazo de 30 días naturales a partir de la fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea y al Portal de Contratación de Navarra.

Se establecen dos procedimientos para el suministro de licencias:

A) SUMINISTRO DE LICENCIAS POR IMPORTE SUPERIOR A 15.000 EUROS (IVA EXCLUIDO).

SOLICITUD DE OFERTAS

Se enviará una notificación de invitación de participación en un procedimiento de contratación a todas las entidades incluidas en ese momento en el SDC para que presenten oferta. El plazo de presentación de ofertas será mínimo de diez días a partir de la fecha de envío de la invitación.

En la solicitud de oferta se indicará el objeto del contrato y especificaciones técnicas, cantidades, precio máximo de licitación, el plazo máximo de presentación de ofertas y las condiciones y obligaciones particulares para la entidad adjudicataria.

El objeto de cada contrato (compra singular) se licitará en un único lote, toda vez que la división en lotes diferenciados puede dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

ENVÍO Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

La presentación de oferta supone la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases y en el documento de solicitud de oferta, sin salvedad o reserva alguna.

Las ofertas serán enviadas dentro del plazo indicado. Desde ese momento la oferta no será accesible hasta que se ordene su apertura para parte del gestor de la compra, que se realizará, en acto interno, de forma simultánea para todas las ofertas, a través de PLENA.

Si, al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El desconocimiento de la entidad licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión para dicho contrato.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la evaluación de las ofertas presentadas.

La oferta económica deberá presentarse firmada y su cuantía será formulada en número y letra, prevaleciendo ésta última en caso de discordancia entre ambas.

VALORACIÓN OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se valorará, la concurrencia de “ofertas anormalmente bajas”, conforme a la presente estipulación.

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja toda aquella propuesta cuyo “precio total ofertado” se encuentre bajo alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo una sola entidad licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 10 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos entidades licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. En cualquier caso, también se considerará si alguna de las ofertas es inferior al presupuesto base de licitación en más de 10 unidades porcentuales.
- Cuando concurren tres entidades licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Cuando concurren cuatro o más entidades licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En el caso de que alguna de las ofertas tenga esta consideración será de aplicación el artículo 98 de la LFC.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente menor precio ofertado.

En la presente licitación no se incorporan criterios de adjudicación sociales y medioambientales, toda vez que los mismos no guardan relación directa con el objeto del contrato.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando por la aplicación de los criterios de selección señalados se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga (y así lo pruebe documentalmente) un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 2%, y en su defecto, o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite (y así lo pruebe documentalmente) la realización de buenas prácticas en materia de género.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

GARANTÍA

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario depositará a favor del Gobierno de Navarra el 4% del precio de adjudicación (IVA excluido) de cada licitación (compra singular), quedando retenido en concepto de garantía, según lo establecido en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

Una vez valoradas las ofertas presentadas según los criterios de adjudicación establecidos, la Mesa de Contratación solicitará al licitador que haya presentado la oferta más económica que en el plazo máximo de 7 días naturales desde dicha comunicación que presente la siguiente documentación a través de la plataforma de licitación electrónica, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación por 5 días recogida en el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos:

1. Copia del NIF.
2. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o

acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

3. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de las personas firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito. Asimismo se aportará copia del Documento Nacional de Identidad de los representantes.

(Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual).

4. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
 - Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de que la entidad licitadora se halla al corriente de las obligaciones tributarias (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales)
 - Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
5. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.
6. Documentación de acreditación de la solvencia económica o financiera y técnica o profesional, en los términos establecidos en los apartados 12 y 13 de las presentes Condiciones Regulatoras (tomando como referencia la fecha de cada una de las compras singulares).

La mesa de contratación examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Regulatoras, elevará la propuesta de adjudicación del citado contrato al órgano de contratación.

La falta de aportación de la documentación solicitada en dicho plazo, o tras el requerimiento de subsanación, supondrá la exclusión del licitador del procedimiento (compra singular), de conformidad con el artículo 96 de la Ley Foral de Contratos.

Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la mesa de contratación realizará una nueva propuesta de selección como proveedor a la siguiente empresa licitadora que haya obtenido mayor puntuación.

De conformidad con el artículo 22 de la LFC, son circunstancias, entre otras, motivo para apreciar prohibición de contratar en la empresa licitadora:

- Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.
- Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en la citada ley foral por causa imputable a la empresa adjudicataria.

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

El órgano de contratación formulará la propuesta de adjudicación al Órgano de contratación en el que figurará el orden de prelación de las empresas licitantes y las ofertas presentadas por los distintos licitadores. Las propuestas de adjudicación no generan derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de adjudicación.

ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación, recibida la documentación, en el plazo máximo de un mes desde la apertura de las proposiciones, dictará, conforme al artículo 100.3 de la LFC, resolución motivada, que contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada. Así mismo, señalará el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos los interesados en la licitación.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión establecido en el artículo 101.2 de la Ley Foral de Contratos.

La falta de formalización del contrato por causa imputable al adjudicatario en el plazo previsto supondrá, de conformidad con el artículo 22.1 k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

B) SUMINISTRO DE LICENCIAS POR IMPORTE INFERIOR A 15.000 EUROS (IVA EXCLUIDO).

SOLICITUD Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Se enviará una notificación de invitación de participación en un procedimiento de contratación a todas las entidades incluidas en el SDC para que presenten oferta. El plazo de presentación de ofertas será como mínimo de 5 días y hasta un máximo de 10 días desde el envío de dicha invitación, según se establezca en esta.

En un único documento los licitadores presentarán la oferta económica y la declaración responsable, en la que manifiesten que mantienen las condiciones respecto a los requisitos para contratar, de acuerdo con el modelo que se establezca para cada una de las licitaciones.

El envío y recepción de ofertas se realizará siguiendo el procedimiento establecido en el apartado anterior.

ADJUDICACIÓN

Los contratos derivados del SDC se adjudicarán a las entidades que hayan ofertado el menor precio en cada una de las licitaciones y siendo de aplicación los criterios de desempate y de evaluación de ofertas establecidos en el apartado anterior.

Los contratos basados en el marco del Sistema Dinámico de Compra se perfeccionarán con la adjudicación, no siendo necesaria la formalización de dicho contrato. Los únicos trámites exigibles serán la previa reserva crédito y la presentación de la correspondiente factura.

27. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del SDC se realizará a riesgo y ventura de la entidad seleccionada y serán por cuenta de esta las pérdidas que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por la parte interesada.

28. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución y desarrollo del SDC se llevará a cabo bajo la dirección, inspección y control general del Departamento de Educación, quien podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En este sentido, Departamento de Educación se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones considere necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en las presentes Condiciones Regulatoras.

29. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFC.

30. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta de inclusión en el SDC, así como de una oferta para la adjudicación de un suministro implica la aceptación de la sumisión de la entidad licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente SDC y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

CAPÍTULO IV: EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

31. HOJA DE ENCARGO

La Unidad Gestora remitirá a la entidad adjudicataria una hoja de encargo, que contendrá los datos necesarios para la correspondiente emisión posterior de la factura (número/código del pedido, fecha de envío) y la identificación del responsable del contrato, adjuntando a su vez la oferta realizada por la entidad adjudicataria.

La entidad adjudicataria asume con la presentación de la oferta los términos, alcance y obligaciones de la hoja de encargo, no requiriendo aceptación expresa a la misma.

32. CONDICIONES DEL SERVICIO

En cada proceso de compra, la entidad que resulte adjudicataria deberá prestar el servicio en las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y en las presentes Condiciones Regulatorias, a partir de la fecha de inicio y por la duración que se haya indicado en la hoja de encargo correspondiente.

33. FACTURACIÓN Y PAGO

La entidad adjudicataria emitirá factura a la sociedad contratante, una vez se haya ejecutado el suministro de las licencias contratadas.

Los pagos se realizarán por transferencia a la cuenta bancaria que se designe.

El período de pago se establece, como máximo, en 30 días, a contar desde la recepción de la factura; debiendo considerar en cada caso el día de mes previsto para pagos en el Departamento de Educación que, de forma general, es el 25 de cada mes.

34. REVISIÓN DE PRECIOS

No cabrá revisión de precios en los términos previstos en el artículo 109 de la LFC.

35. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la entidad adjudicataria, a las estipulaciones que rigen las presentes Condiciones Regulatorias y, de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el representante del Departamento de Educación.

La entidad adjudicataria responderá de la calidad técnica de las licencias suministradas, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Departamento de Educación o para terceras partes de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Los licitadores deberán realizar el contrato, en todo caso, de acuerdo con las condiciones especiales de ejecución recogidas en el apartado 16 de las presentes Condiciones Regulatoras.

36. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

CONDICIONES GENERALES

1. El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
2. La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
3. Será obligación de la entidad adjudicataria responder de los salarios impagados a la plantilla afectada por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquella sea subrogada por la nueva empresa contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a esta última.
4. Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todas las empresas subcontratadas que participen de la ejecución del mismo.

37. SUBCONTRATACIÓN

Se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFC.

38. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La entidad adjudicataria queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la persona responsable del contrato. La entidad adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

39. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCERAS PARTES

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales de la cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFC y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFC.

La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la persona cedente.

40. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La dirección e inspección de la ejecución de los trabajos, así como la comprobación de las características y calidades de los mismos se realizarán por el responsable del contrato, quien podrá dirigir instrucciones al adjudicatario, inspeccionar y ser informado, cuando lo solicite, del proceso de ejecución de lo contratado, pudiendo, en los casos que estime pertinente, solicitar los asesoramientos técnicos de las personas o entidades más idóneas por su especialización.

41. EJECUCIÓN DEFECTUOSA

Cuando la entidad adjudicataria o personas dependientes de esta incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, la sociedad contratante dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo

constar en el escrito el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre la entidad adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- Faltas leves: comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la entidad adjudicataria y/o falta de exactitud de facturas y justificantes.
- Faltas graves: El incumplimiento del plazo de entrega; incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato; incumplimiento de las instrucciones del Departamento de Educación; y/o reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- Faltas muy graves: El incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales. En especial, el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato; infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación; incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con su plantilla y de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres; incumplimientos de la obligación del secreto profesional y de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos; la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

42. PENALIZACIONES

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, hasta el 1% del importe total de adjudicación.
- Incumplimientos graves, hasta el 5% del importe total de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, hasta el 10% del importe total de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe total de adjudicación en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalizaciones por incumplimiento excedan del 10% del precio ofertado, la sociedad contratante podrá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalizaciones que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del precio ofertado.

43. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el mismo.
- La muerte o incapacidad sobrevenida de la entidad adjudicataria o la extinción de su personalidad jurídica, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus personas herederas o entidades/empresas sucesoras. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes de la entidad seleccionada la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la entidad seleccionada preste las garantías suficientes a juicio de sociedad contratante para la ejecución del mismo.
- Cuando las penalizaciones alcancen el 20% del importe de adjudicación.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente

ANEXO I DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Exportar en su equipo el fichero espd-request.xml incluido en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra, en “pliego y documentación complementaria”
2. Abrir el siguiente link: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC.xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”.
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente, (parte II, III, IV, V-en su caso-,VI).

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

9. Imprimir y firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.

En caso de que se trate de un contrato con varios lotes, deberá cumplimentar una declaración por cada lote por el que licite

Cuando concurra a la licitación agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE.

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación

previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1.i de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

-